



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-66/2021

DENUNCIANTE:

MARCO ANTONIO VIZCARRA CALDERÓN

DENUNCIADO:

MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA Y
OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/CDEV/PES/04/2021

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veintidós de julio de dos mil veintiuno.

VISTO el estado que guarda el presente asunto, y toda vez que se advierte que en el sumario Ricardo Martínez Vázquez, representante del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Distrital Electoral del V distrito electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, no obra domicilio que haya sido señalado en la ciudad sede de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, para efecto de realizar las notificaciones que en derecho proceda. Con fundamento en los artículos 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 302, fracción II y penúltimo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA**:

ÚNICO. Se **previene** a Ricardo Martínez Vázquez, representante del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Distrital Electoral del V distrito electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que señale domicilio ubicado en la sede de este Tribunal, otorgándose **un plazo de veinticuatro horas** para tales efectos, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se realizarán por estrados de conformidad con el artículo 302 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 64 y 66 fracción V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

NOTIFÍQUESE, por **ESTRADOS** a las partes y por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302,



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **LICENCIADO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.